



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 278 -2022-SUNARP/GG**

Lima, 09 de setiembre de 2022

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 036-2022-SUNARP/OPPM del 9 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 841-2022-SUNARP/OAJ del 9 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo numeral 40.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el sub numeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, el sub numeral 2 del numeral 48.1, precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si

se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, el literal c) del sub numeral 4, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2021, establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe Técnico N° 036-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la cual, las Unidades Ejecutoras 002 SUNARP Sede Lima, 004 SUNARP Sede Trujillo y 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo habilitan recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 003 SUNARP Sede Chiclayo, 005 SUNARP Sede Arequipa, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa y 011 Zona Registral VII Sede Huaraz, con la finalidad de atender los requerimientos relacionados con el Régimen de Pensionistas;

Que, mediante el Informe N° 841-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, corresponde la emisión del acto resolutivo autorizando una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución N° 201-2021-SUNARP/SN de fecha 22 de diciembre de 2021, se delega al Gerente General, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto" y "Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto" (ahora Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización);

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, cabe precisar que se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se

encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 75 y el literal e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y su modificatoria, y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizar una (01) modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	067 : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	
<b>DE LA</b>		<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>002 : SUNARP SEDE LIMA</b>	
APNOP	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3000001 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		6 400,00 =====
	<b>Sub Total U.E. 002</b>	<b>6 400.00</b> =====
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>004 : SUNARP SEDE TRUJILLO</b>	
APNOP	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

PRODUCTO	3000001	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991	: OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3 736,00 =====
	<b>Sub Total U.E. 004</b>		<b>3 736.00</b> =====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>012</b>	<b>: ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO</b>	
APNOP	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3000001	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991	: OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			14 300,00 =====
	<b>Sub Total U.E. 012</b>		<b>14 300.00</b> =====
	<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>24 436,00</b> =====

**A LA** **En Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>003</b>	<b>: SUNARP SEDE CHICLAYO</b>	
APNOP	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3000001	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991	: OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		4 000,00
		=====
	<b>Sub Total U.E. 003</b>	<b>4 000.00</b>
		=====

**UNIDAD EJECUTORA                    005 : SUNARP SEDE AREQUIPA**

APNOP                                    9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO                            3000001 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD                            5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO    2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		8 736,00
		=====
	<b>Sub Total U.E. 005</b>	<b>8 736.00</b>
		=====

**UNIDAD EJECUTORA                    010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA**

APNOP                                    9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO                            3000001 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD                            5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO    2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		5 840,00
		=====
	<b>Sub Total U.E. 010</b>	<b>5 840.00</b>
		=====

**UNIDAD EJECUTORA                    011 : ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ**

APNOP                                    9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO                            3000001 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD                            5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE  
RECAUDADOS  
GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5 860,00 =====
<b>Sub Total U.E. 011</b>	<b>5 860.00</b> =====
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>24 436,00</b> =====

**Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.- Remisión de Copia de Resolución**

Remitir una copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ**  
Gerente General  
SUNARP